

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 720

LEY 720

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 720

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Declaración-Marco de Cooperación celebrada entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Jefe de Gobierno, Dr. Fernando de la Rúa y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, representado por el Señor Alcalde, Dn. Xerardo Estévez Fernandez, que como Anexo A forma parte integrante de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 720. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).